

PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido en la Ley 18/2022 de 28 de septiembre de modificación de la ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las sociedades mercantiles que no sean cotizadas y no presenten cuentas anuales abreviadas deberán incluir en sus cuentas anuales y publicar en su página web, el periodo medio de pago a sus proveedores, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores.

A estos efectos se hace constar la siguiente información que se recoge en sus cuentas anuales:

Concepto	Días	
	2024	2023
Periodo medio de pago a proveedores	26	23
Ratio de operaciones pagadas	26	23
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	15

Concepto	Miles de euros	
	2024	2023
Total pagos realizados	56.316	54.775
Total pagos pendientes	692	938

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es la siguiente:

Concepto	2024	2023
Volumen monetario pagado	51.940	53.610
Porcentaje que supone sobre el total monetario de pagos a los proveedores	92,23%	91,90%
Número de facturas pagadas	4.064	4.253
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas a proveedores	93,64%	96,23%
